



**REGLAMENTO GENERAL DE APOYOS ECONÓMICOS
BACHILLERATO CERVANTES LOMA BONITA**

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

El Bachillerato Cervantes Loma Bonita (BCLB) fiel a su compromiso de atención a estudiantes talentosos pero desfavorecidos, quiere contribuir solidariamente a la solución de los rezagos y problemas sociales y económicos que aún no hemos logrado superar a lo largo de nuestra historia.

El presente reglamento tiene la finalidad de establecer las condiciones que permitan la permanencia en Educación Medio Superior a jóvenes que cumplan con el perfil y que requieren de apoyos económicos, con la esperanza de que en el futuro, haya más egresados que prolonguen y propaguen el ejercicio de la solidaridad entre sus hermanos.

Este Reglamento es también la expresión de la voluntad del BCLB para estar presente y cercana en la búsqueda de soluciones económicas de familias y estudiantes que valoran y se interesan por nuestro proyecto educativo y tienen dificultades para acceder a este servicio.

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para otorgar, mantener, reducir o cancelar un Apoyo Económico.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. Los apoyos económicos se determinan a través del Comité de Apoyos Económicos.

Artículo 2. Los apoyos económicos que ofrece BCLB serán aplicables sólo a colegiaturas y podrán ser mediante beca.

Artículo 3. La beca es el descuento aplicable a la colegiatura vigente en el periodo escolar que se brinda este apoyo.

Artículo 4. Los apoyos se otorgan a las familias y/o colaboradores que por especiales circunstancias necesitan de un apoyo económico.

Artículo 5. El apoyo económico por familia será no mayor al 90% del pago de colegiaturas otorgado por un comité durante un ciclo escolar.

Artículo 6. La cantidad de apoyos económicos disponibles en cada periodo estará en función de los recursos presupuestales de BCLB.

Artículo 7. Los apoyos económicos son personales e intransferibles.

Artículo 8. Los apoyos económicos se refrendarán automáticamente siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II COMITÉ DE APOYOS ECONÓMICOS

Artículo 9.-El Comité de Apoyos Económicos es el equipo responsable de atender y dar seguimiento a los asuntos relacionados con el otorgamiento de los apoyos económicos. Los integrantes son designados por el Director.

Artículo 10.- El Comité del BCLB está integrado por directivos, representantes académicos, y representantes administrativos.

Artículo 11.- El Comité tendrá como atribuciones principales: conocer, estudiar y revisar los resultados del estudio socioeconómico y la información del solicitante; así como dictaminar el otorgamiento de porcentaje.

Artículo 12.- Toda comunicación por parte de este Comité, padres de familia y o colaboradores será por escrito y vía electrónica al correo: **becas@cervantesloma.edu.mx**

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR A UN APOYO ECONÓMICO O A SU REFRENDO

Artículo 13.- Para el otorgamiento de apoyo económico para las familias y/o colaboradores interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno(a) activo del BCLB;
- II. Necesitar apoyo económico comprobado;
- III. No tener adeudos administrativos en BCLB;
- IV. No tener algún tipo de sanción disciplinaria (Incluye la actitud de los Padres de Familia ante la Institución);
- V. Contar con un promedio general mínimo de 8.0 al último semestre acreditado;
- VI. Los demás que establezca la autoridad competente del BCLB.

Artículo 14.- Para el refrendo de apoyo económico, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno activo del BCLB;
- II. Contar con un promedio general mínimo de 8.0 al último semestre acreditado;
- III. Sin asignaturas reprobadas; caso contrario, habrá una penalización;
- IV. No tener adeudos administrativos en el BCLB;
- V. No tener algún tipo de sanción disciplinaria;
- VI. Que el alumno (a) haya participado en todas las actividades académicas y formativas durante el último semestre acreditado;
- VII. Que los Padres de Familia, hayan participado en las reuniones y actividades que sean convocados;
- VIII. Otorgar las facilidades necesarias para las investigaciones administrativas, académicas y socioeconómicas, proporcionando la información con veracidad;
- IX. Los demás que establezca la autoridad competente al BCLB.

CAPÍTULO IV CRITERIOS PARA APOYOS ECONÓMICOS A HIJOS DE COLABORADORES MARISTAS

Artículo 15. El otorgamiento del apoyo económico escolar para los hijos de los colaboradores maristas no es una prestación ni un beneficio que tenga la institución como obligación de otorgar.

Artículo 16. Todo colaborador que necesite un apoyo económico para sus hijos deberá realizar el proceso implementado por el Comité de apoyos económicos y cumplir con todos los lineamientos indicados.

Artículo 17. El Comité de apoyos económicos podrá atender de manera preferencial las solicitudes de los colaboradores.

Artículo 18. Si el hijo del colaborador resulta elegible en el otorgamiento del apoyo económico, el porcentaje irá del 10% al 90%.

Artículo 19. Se otorga el apoyo económico sólo en la institución donde se labora.

Artículo 20. Para los colaboradores que requieran apoyo económico en otra institución marista, distinta a la fuente de trabajo, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución donde busque el apoyo económico.

CAPÍTULO V DE LAS REDUCCIONES Y CANCELACIONES DE APOYOS ECONÓMICOS

Artículo 21- Son causa de reducción o cancelación los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los puntos del artículo 14, será causa de modificación o suspensión del apoyo en cada semestre, de la siguiente manera:

| Concepto | Monto a disminuir |
|---|---|
| Si baja el promedio mínimo. | 5% |
| Por cada materia reprobada. | 5% |
| Reporte disciplinario y/o haber mentido con su situación económica. | Suspensión del Apoyo (a consideración del Comité). |
| No Participación de padres de familia en reuniones convocadas por la institución. | Suspensión del Apoyo (a consideración del Comité) |
| Adeudo administrativo. | Suspensión del Apoyo hasta su liquidación; una vez liquidado podrá gozar del refrendo del apoyo, sin que sea retroactivo a los meses adeudados. (a consideración del Comité). |

Artículo 22.-En caso de porcentaje penalizado o cancelación de apoyo económico, será irreversible e inatacable.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 23.-El Comité de Apoyos Económicos emitirá la convocatoria correspondiente, en la fecha señalada en el calendario escolar, que se publica de manera permanente en la página web del BCLB para que las familias y/o colaboradores que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 Y 14 del presente Reglamento, realicen el procedimiento para solicitar apoyo económico:

- 1) Lee con atención el reglamento de apoyos económicos, que se encuentra en la sección "padres de familia", luego opción "apoyos económicos";
- 2) En caso de solicitar un apoyo económico debe pagar estudio socioeconómico; El recibo de pago se encuentra disponible en la misma página web del Bachillerato, opción "padres de familia", "Apoyos económicos" y "Estudio socioeconómico bachillerato". En caso de alguna duda en relación al pago comunicarse a la Institución.
- 3) Llenar en electrónico la solicitud de apoyo económico que se encuentra disponible en la página www.cervantesloma.edu.mx, sección "padres de familia" y opción "Apoyos económicos" (Solicitudes llenadas a mano y con documentación incompleta no serán consideradas).
- 4) Escanear la solicitud con fotografía del alumno (a), firmarla y guardarla en un archivo .pdf con el nombre: ApellidosNombres_Solicitud.pdf (**Si no cumple lo anterior, no será recibida la solicitud de apoyo económico.**)
- 5) Escanear la siguiente documentación:

- a. Comprobante de pago de estudio socioeconómico.
 - b. Constancia de calificaciones del solicitante.
 - c. Comprobante de domicilio que no exceda 60 días (Recibo de luz o teléfono).
 - d. Últimos dos recibos de ingresos del padre, madre y tutor del solicitante o en su caso declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio inmediato anterior.
 - e. Comprobación de gastos:
 - o Renta/Hipototeca
 - o Servicios de agua, luz y gas
 - o Créditos
 - o Adeudos
 - o Últimos dos recibos de colegiaturas de hermanos
- 6) La documentación debe ser incluida en el orden que aparece en un solo archivo .PDF con el nombre: ApellidosNombres_Documentos.pdf (**Si no cumple lo anterior, no será recibida la solicitud de apoyo económico**)
- 7) Enviar la solicitud y la documentación requerida, escaneada como se indica en el punto 4,5 y 6, al correo: **becas@cervantesloma.edu.mx** (favor de enviarlo desde la cuenta de correo a donde desea recibir información sobre el proceso).

Artículo 24.- No serán aceptadas las solicitudes fuera de las fechas señaladas en la convocatoria de apoyos económicos.

Artículo 25.-Las resoluciones serán informadas por escrito a los interesados, en el plazo señalado en la convocatoria emitida por el Comité de Apoyos Económicos. Las determinaciones emitidas por el **Comité de Apoyos Económicos tendrán carácter de definitivas y por lo tanto serán inatacables.**

Artículo 26.-Las familias beneficiadas habrán de firmar de enteradas del apoyo económico otorgado, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Al no cumplir en este plazo, no se verá reflejado el apoyo económico en las colegiaturas.

Comité de Apoyos Económicos del Bachillerato Cervantes Loma Bonita.

